

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/05/2021

ESTADO No. 78

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140006600	Deslinde y Amojonamiento	INDALECIO MORENO TORRES	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS E.P.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR el día 16 de JULIO de 2021 a las 9:30 AM HORAS, como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-287042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Será postura admisible la que cubra el 100%, del avalúo dado al inmueble; previa consignación del porcentaje legal (40%) en la cuenta # 76-001-2031-00 del BANCO AGRARIO a nombre del despacho	14/05/2021		1
76001310300120170006100	Verbal	MARIA DEL ROSARIO MAYA MARTINEZ Y OTROS	NOHEMI TRUJILLO CUMBE Y OTROS	Auto resuelve solicitud OBS. ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de noventa (90) días, a partir de la notificación de la presente providencia.	14/05/2021		1
76001310300120190027000	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA D.C.	LORENA SATIZABAL QUINTERO	Auto termina proceso por Pago OBS. 2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre el bien inmueble dado en garantía real, para lo cual se librará el oficio a que hubiere lugar, previa verificación por secretaria respecto a la no existencia de remanentes. 3. DISPONER el levantamiento del embargo de los restantes bienes asegurados en el proceso; igualmente, se requiere al demandante, para que informe sobre el resultado de los restantes embargos decretados en el proceso (oficios No.1427 y 1428 de fecha 26 de noviembre del 2019), a fin de definir si se libran oficios a que hubiere lugar para levantar los embargos que se hubieren perfeccionado, y previa verificación por secretaria respecto a la no existencia de remanentes	14/05/2021		1
76001310300120190028000	Ejecutivo Mixto	JOSE JULIAN MURILLO	VICTOR MARIANO GUERRA HERRERA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1° DEJAR sin efecto jurídico-procesal, el Auto de fecha 21 de enero del 2021, por lo anteriormente indicado. 2° ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento ejecutivo proferido en este asunto. 3° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso. 4° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$10.500.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución	14/05/2021		1
76001310300120200021700	Ejecutivo Singular	BIOART S.A.	CENTRO DERMATOLOGICO DE CALI	Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Declarar terminado este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. 2. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares de embargo de bienes decretadas en este proceso y que se encuentren vigentes, por no existir anotación de embargo de remanentes, para lo cual se librarán los oficios a que hubiere lugar. 3. No hay lugar a condenación en	14/05/2021		1

				costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso. 4. Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE LO ACTUADO.			
76001310300120210006700	Divisorios	ESTHER MARIA DIAZ ZAMPALLO	AGRICOLA GANADERA JARAMILLO OROZCO	Auto inadmite demanda OBS. Nuevamente	14/05/2021		1
76001310300120210007800	Divisorios	CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ	MARIA FABIOLA ORREGO RESTREPO	Auto rechaza demanda OBS. 1) RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado la demanda en debida forma, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente auto. 2) ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose. 3) Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	14/05/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/05/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario